

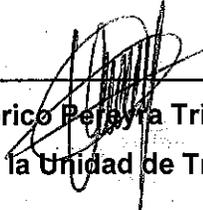


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

XLIV. Las donaciones hechas a terceros en dinero en especie.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que con fundamento en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Chiapas, esta Secretaria de Transportes no contempla partida presupuestal para ningún tipo de donaciones.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de octubre de 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Lic. Víctorico Perayra Trinidad
Responsable de la Unidad de Transparencia

